

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 524-2026-UNSM/CU-R

Tarapoto, 24 de marzo del 2026

Visto el expediente N° DGI00020260000021/SGD, que contiene la Carta N° D000104-2026-UNSM-VINV, Carta N° D000055-2026-UNSM-DGI, Carta N° D000657-2026-UNSM-OPP, Informe N° D000025-2026-UNSM-UP e Informe N° D000158-2026-UNSM-OAJ sobre Aprobación de Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico a Nivel Docente, Financiado por la UNSM - Periodo 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y tiene como fin formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objetivo de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica.

Que, la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación es función inherente a la Universidad, constituye actividad fundamental para la enseñanza proyección social y extensión universitaria; por lo tanto, la dedicación a esta, tiene carácter obligatorio para profesores y estudiantes, se sustenta en los principios de autonomía Académica y de integración curricular, responde a iniciativas de los estamentos de la UNSM y se planifica según los problemas y necesidades locales, regionales y nacionales, siendo parte integrante de los currículos de formación Académico-Profesional.

Que, el artículo 6° numeral 6.5 de la Ley N° 30220 dispone que constituye una función de la Universidad: Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, conforme lo dispone el artículo 7° inciso b) del Estatuto vigente de la UNSM es función de la Universidad: Realizar investigación científica, tecnológica y humanística, incorporando a su quehacer, prioritariamente, la problemática regional y nacional.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante la Carta N° D000657-2026-UNSM-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da a conocer a la señora Vicerrectora de Investigación sobre el marco presupuestal para aprobación de bases de concurso interno de proyectos de investigación docente y en mérito al Informe de la Unidad de Presupuesto N° D000025-2026-UNSM-UP señala que en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2026, el requerimiento solicitado está relacionado de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 524-2026-UNSM/CU-R

Tarapoto, 24 de marzo del 2026

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
Programa Presupuestal : 0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.
Actividad : 5.005625 Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica.
Meta : 29

Genérica de Gasto	PIM	Certificados	Saldo
2.3 Bienes y servicios	724,455.00	0.0	724,455.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	750,000.00	0.0	750,000.00
Total	1 474,455.00	0.0	1 474,455.00

En tal sentido, de conformidad al informe de la Unidad de Presupuesto y al detalle del presupuesto contemplado en el numeral 3.1 de la versión actualizada de las Bases del Concurso Interno de Proyectos de Investigación Docente en Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico-UNSM 2026, comunicado por su oficina mediante Carta N° D000095-2026-UNSM-VINV, se cuenta con marco presupuestal para lo requerido.

Que, mediante la Carta N° D000055-2026-UNSM-DGI el Director de Gestión de Investigación remite a la señora Vicerrectora de Investigación en versión actualizada las Bases Concurso Interno de Proyectos de Investigación Docente en Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – UNSM 2026, en la cual se han incorporado mejoras en su contenido, a fin de fortalecer la organización y gestión de los equipos de investigación participantes.

Que, con Informe N° D000158-2026-UNSM-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica da a conocer a la señora Vicerrectora lo siguiente: **a)** Del análisis jurídico efectuado a la versión actualizada de las Bases del Concurso Interno de Proyectos de Investigación Docente en Investigación Básica, Aplicada y de Desarrollo Tecnológico – UNSM 2026, se advierte que las modificaciones introducidas responden a un proceso de mejora y actualización del instrumento normativo que regula el concurso institucional, orientado a fortalecer la gestión, organización y funcionamiento de los equipos de investigación. **b)** La incorporación de las definiciones de Gestor de Proyecto y Gestor Tecnológico en el ítem 1.5 constituye una medida adecuada desde el punto de vista de la técnica normativa, en tanto permite delimitar conceptualmente el alcance y las funciones de dichos perfiles dentro del desarrollo de los proyectos de investigación, contribuyendo a una interpretación clara y uniforme de las disposiciones contenidas en las bases del concurso. **c)** La inclusión de los perfiles de Gestor de Proyecto y Gestor Tecnológico en la composición del equipo de investigación, prevista en el ítem 2.4, se establece con carácter opcional y tiene como finalidad fortalecer la gestión operativa y tecnológica de los proyectos de investigación, sin generar obligaciones adicionales ni afectar el principio de igualdad de oportunidades entre los participantes del concurso. **d)** La regulación específica de las condiciones de participación de dichos perfiles en el ítem 2.5, mediante la incorporación de los numerales 2.5.6 y 2.5.7, contribuye a dotar de mayor claridad normativa y seguridad jurídica al proceso de conformación de los equipos de investigación, al establecer requisitos y condiciones objetivas que garantizan la adecuada participación de estos integrantes dentro de los proyectos. En consecuencia, las modificaciones introducidas en la versión actualizada de las bases del concurso no contravienen la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, ni el Estatuto de la UNSM; sino que constituyen mejoras orientadas a fortalecer la gestión integral de los proyectos de investigación y a optimizar el uso de los recursos institucionales destinados al desarrollo científico y tecnológico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

Resolución N° 524-2026-UNSM/CU-R

Tarapoto, 24 de marzo del 2026

Por, lo tanto RECOMIENDA: a) Remitir la versión actualizada de las Bases del Concurso Interno de Proyectos de Investigación Docente en Investigación Básica, Aplicada y de Desarrollo Tecnológico – UNSM 2026 al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Martín, para su evaluación y aprobación correspondiente, conforme a las competencias establecidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín. b) Disponer que, una vez aprobadas las bases del concurso, estas sean difundidas oportunamente a la comunidad universitaria, a fin de garantizar el conocimiento de las nuevas disposiciones y facilitar la correcta participación de los docentes investigadores en la convocatoria. c) Promover que las instancias responsables de la gestión de la investigación realicen acciones de orientación o capacitación dirigidas a los equipos de investigación, con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica.

Que, mediante la Carta N° D000104-2026-UNSM-VINV la señora Vicerrectora de Investigación en mérito a la Carta N° D000055-2026-UNSM-DGI, Carta N° D000657-2026-UNSM-OPP e Informe N° D000158-2026-UNSM-OAJ, hace llegar al señor Rector de la UNSM las BASES DEL CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE EN INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO – UNSM; para su aprobación mediante acto resolutivo en Sesión de Consejo Universitario.

Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de marzo del 2026 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento de la UNSM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL DOCENTE, FINANCIADO POR LA UNSM, PERIODO 2026, cuya copia en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración, así como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 3°.- Distribuir la presente resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, DGA, OAJ, DGI, Facultades y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



D. RICARDO RAUL LAYZA CASTAÑEDA
Rector de la UNSM



Abog. AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS
Secretario General (e) de la UNSM



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN**

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE EN INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – UNSM 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección de Gestión de la Investigación	Vicerrectorado de Investigación	Consejo Universitario

 dgi@unsm.edu.pe

 www.unsm.edu.pe



Índice general

I.	DISPOCIONES GENERALES	4
1.1.	Alineación Institucional	4
1.1.1.	Objetivo Estratégico Institucional	4
1.1.2.	Acciones estratégicas institucionales.....	4
1.2.	Objeto.....	4
1.3.	Finalidad.....	4
1.4.	Base legal	4
1.5.	Definiciones	5
1.6.	Funciones de las dependencias	7
1.7.	Modalidades.....	9
1.8.	Resultados esperados	10
1.9.	Reconocimiento	10
II.	CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD.....	10
2.1.	Condiciones generales de participación	10
2.2.	Restricción por proyectos anteriores	11
2.3.	Formulación de proyectos de investigación	11
2.4.	Composición del equipo de proyecto de investigación.....	11
2.5.	Condiciones del equipo de investigación	11
2.5.1.	Investigadores UNSM.....	11
2.5.2.	Investigador externo de entidad asociada	12
2.5.3.	Investigador no docente	13
2.5.4.	Tesista de pregrado-posgrado	13
2.5.5.	Técnico	13
III.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	13
3.1.	Fuente de financiamiento	13
3.2.	Otorgamiento de financiamiento	14
3.2.1.	Rubros financiables	14
3.2.2.	Distribución financiera en los rubros de equipamiento, bienes y servicios	14
IV.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	15
4.1.	Cronograma del concurso	15
4.2.	Documentos de postulación	15
4.3.	Postulación mediante el sistema de gestión de investigación (SGI).....	16
4.4.	Verificación de documentos de postulación.....	16
4.5.	Subsanación	18



V. EVALUACIÓN Y RESULTADOS.....	18
5.1. Evaluación técnica del revisor par.....	18
5.2. Priorización de proyectos de investigación.....	19
5.3. Levantamiento de observaciones.....	20
5.4. Negociación.....	20
5.5. Resultados.....	20
5.5.1. Elaboración de informe de resultados.....	20
5.5.2. Publicación de resultados.....	20
VI. EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	21
6.1. Duración de la ejecución financiera del proyecto de investigación.....	21
6.2. Presentación de informes de cumplimiento de objetivos.....	21
6.3. Presentación y atención de requerimientos financieros.....	21
VII. SUPERVISIÓN Y MONITOREO.....	22
7.1. Visitas de supervisión.....	22
7.2. Cambios y modificaciones.....	22
VIII. CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	23
8.1. Conformidad editorial y ética para el cierre del proyecto de investigación....	23
8.2. Producto del Redacción de Artículo científico.....	23
8.3. Presentación de informe de resultados.....	23
IX. ANULACIÓN.....	24
X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	24
XI. DISPOSICIONES FINALES.....	25
ANEXOS.....	26
Anexo 1: Declaración Jurada de responsabilidades de los investigadores.....	26
Anexo 2: Declaración jurada de originalidad del proyecto, compromiso de resultados y publicación.....	27
Anexo 3: Criterios de evaluación del revisor par.....	28
Anexo 4: Carta de presentación y compromiso de la entidad asociada.....	35



I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Alineación Institucional

1.1.1. Objetivo Estratégico Institucional

OEI 2: Promover la investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica en la comunidad universitaria.

1.1.2. Acciones estratégicas institucionales

AEI 2.2: Fondos de investigación concursables para la comunidad universitaria.

Indicador: Número de proyectos de investigación ejecutados por la comunidad universitaria.

1.2. Objeto

Las presentes Bases regulan el procedimiento de convocatoria, postulación, evaluación, financiamiento, ejecución, supervisión, cierre y anulación de los proyectos de investigación financiados por la Universidad Nacional de San Martín (UNSM), garantizando los principios de legalidad, transparencia, igualdad de oportunidades, mérito, objetividad y debido procedimiento administrativo.

1.3. Finalidad

Promover el desarrollo de la investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico en la Universidad Nacional de San Martín, mediante la asignación de fondos concursables que fortalezcan la generación de conocimiento científico, la innovación, la producción académica, la formación de recursos humanos y la transferencia de conocimiento.

1.4. Base legal

- Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín aprobado con Resolución N°006-2026-UNSM/AU-R.
- Plan Estratégico Institucional 2025-2030.
- Reglamento General de Ciencia, Tecnología e Innovación (RG-CTI) de la Universidad Nacional de San Martín, aprobado con Resolución N°1312-2021-UNSM/CU-R.

- Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación (LLII) en la UNSM.
- Modelo de renovación de licenciamiento: CBR-R III. Investigación, innovación y creación artística-cultural.

1.5. Definiciones

- **Grupos de investigación.** - Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) de la UNSM. Están conformados por investigadores y personal de soporte, relacionados por objetivos y actividades comunes de I+D+i en una determinada área temática o varias disciplinas, cuyo desempeño está sujeto a una planificación estratégica o programación sistemática.
- **Investigación disciplinar.** – Se refiere a un tipo de investigación científica que se desarrolla dentro de los límites y marcos conceptuales de una sola disciplina académica o científica, utilizando las teorías, métodos y enfoques propios de esa disciplina para estudiar un problema, fenómeno o pregunta de investigación específica.
- **Investigación aplicada.** - Acción dirigida que aplica los conocimientos básicos para satisfacer una necesidad o superar una limitación propuesta. Investigación práctica o empírica, busca la aplicación o utilización de conocimientos que se adquieren. Dependen de los resultados y avances de la investigación básica.
- **Investigación básica.** - Acción dirigida a la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos. Investigación pura, teórica o dogmática. Incrementa los conocimientos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.
- **Investigación de desarrollo tecnológico.** - Está relacionado al entorno de simulación, es decir la validación tecnológica (TRL5) y la demostración del funcionamiento del prototipo (TRL6-TRL7), por consiguiente, están por encima de la investigación básica y aplicada.
- **Investigador UNSM.** - Docente ordinario, perteneciente a un grupo de investigación y que puede desempeñarse en el equipo de investigadores del proyecto de investigación como Coordinador General o Investigador.
- **Coordinador general del proyecto.** - Es el equivalente al investigador principal, es el que lidera el proyecto y es responsable de la postulación,

ejecución, dirección técnica-financiera; así como el cumplimiento de los objetivos y los resultados esperados del proyecto.

- **Investigador externo de entidad asociada.** - Persona natural dedicada a la I+D+i y/o vinculada a una organización que realiza investigación de carácter público o privado legalmente constituida en el Perú o en el extranjero distinta a la UNSM, que participará activamente en el proyecto de investigación.
- **Investigador.** - Es quien aporta experiencia y conocimiento específico en la línea de investigación y en las actividades del proyecto; responsable del cumplimiento parcial o total de los objetivos específicos del proyecto postulado.
- **Investigador no docente.** - Persona natural dedicada a la I+D+i que participa y colabora con la UNSM con vínculo formal y fáctico, que participan activamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto postulado. Pertenece a un grupo de investigación de la UNSM.
- **Investigador RENACYT.** - Investigador reconocido en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica de las personas naturales, peruanas o extranjeras, que realizan actividades de ciencia, tecnología e innovación en el Perú.
- **Gestor de proyectos.** – Persona natural que brinda apoyo al coordinador general en la gestión documental, seguimiento administrativo y la organización de las actividades operativas del proyecto de investigación.
- **Gestor tecnológico.** – Persona natural que brinda apoyo en la identificación, gestión y valoración de resultados con potencial de innovación, así como los procesos de protección de propiedad intelectual y transferencia tecnológica derivados del proyecto de investigación.
- **Identidad digital.** - Perfil del investigador donde presenta su producción en I+D+i, contempla CTI vitae y ORCID.
- **Línea de investigación.** - Es un eje temático disciplinario, inter, multi o transdisciplinar que constituye una unidad específica en lo teórico y conceptual dentro de un área del conocimiento; que se relaciona con la programación académica de las Escuelas Profesionales y depende de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros de la UNSM.



- **Negociación.** - Proceso en la cual se toman acuerdos entre las partes respecto a las actividades de ejecución, financiamiento y resultados esperados.
- **Revisor par.** - Es un investigador en condición activo en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) externo a la UNSM, que evalúa los proyectos de investigación.
- **Sublínea de investigación.** - Es un eje temático disciplinario, inter, multi o transdisciplinario que constituye la unidad teórica y conceptual mínima y más específica dentro de una línea de investigación.
- **Técnico.** - Personal no docente de soporte en tareas específicas de carácter operativo en el proyecto de investigación.
- **Tesista.** - Estudiante o egresado de la UNSM (Pregrado y posgrado), que realiza actividades propias a la ejecución de su tesis relacionado a algún objetivo del proyecto de investigación.

1.6. Funciones de las dependencias

Vicerrectorado de Investigación (VINV). - Es el órgano directivo y ejecutivo en investigación y es responsable de:

- Presentar la propuesta de bases del concurso ante el Consejo Universitario para su aprobación y puesta en marcha.
- Presentar los resultados finales del concurso ante el Consejo Universitario para el reconocimiento y financiamiento de los proyectos de investigación.
- Presentar los informes de resultados de las investigaciones financiadas ante el Consejo Universitario para el cierre y reconocimiento respectivo del proyecto.
- Brindar el visto bueno y validar las bases del presente concurso.
- Evaluar que el proceso se haya realizado según reglamento y recomienda la aprobación del informe de resultados finales del concurso al VINV.

Dirección de Gestión de la Investigación (DGI).- Es una dependencia del VINV encargada de:

- Elaborar las bases del concurso.



- Organizar, desarrollar y ejecutar el concurso en función a las bases.
- Presentar los resultados finales del concurso al VINV.
- Gestionar la ejecución presupuestal financiera de los proyectos de investigación financiados.
- Verificar los informes de resultados de los proyectos de investigación financiados.
- Supervisar el seguimiento y monitoreo de todos los proyectos ganadores durante su ejecución hasta el cierre del proyecto.

Las Unidades de la DGI cuentan con las siguientes funciones:

Unidad de Fondo Editorial (UFE). - Es la responsable de validar la identidad digital de los investigadores del proyecto de investigación.

Unidad de Institutos de Investigación (UII). - Es la unidad orgánica responsable de supervisar y efectuar el seguimiento técnico de los proyectos de investigación financiados con fondos internos, así como de evaluar y validar la conformación de los grupos de investigación de los proyectos que postulan a convocatorias institucionales.

Unidad de Investigación de cada Facultad (UDI). - Son responsables de la difusión del concurso en sus facultades, así como del apoyo en la elaboración y supervisión de los proyectos de investigación que postulan al concurso.

Grupos de investigación. - Unidades donde se formulan y gestionan proyectos de investigación. Para la presente convocatoria los grupos de investigación realizan las siguientes funciones:

- Formulación y ejecución de proyectos I+D+i.
- Salvaguardar los aspectos éticos y el cumplimiento de la normativa específica relacionada con cada campo de la investigación, así como garantizar la originalidad de los proyectos de investigación.

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT).- Es el órgano responsable de promover la innovación, la protección de la propiedad intelectual y la transferencia de resultados de investigación a la sociedad.

1.7. Modalidades

Los proyectos de investigación tendrán las siguientes modalidades:

Modalidad 1: Investigación orientada al Centro Académico de Investigación y Ecoturismo – Biodiversidad (CAIEB)

Esta modalidad está orientada al financiamiento de proyectos de investigación que contribuyan directa y estratégicamente al fortalecimiento, mejora, gestión, sostenibilidad o puesta en valor del Centro Académico de Investigación y Ecoturismo – Biodiversidad de la Universidad Nacional de San Martín.

Podrán postular proyectos de investigación básica, aplicada o de desarrollo tecnológico, en cualquier disciplina (incluidas las Ciencias Sociales), siempre que:

- Se desarrollen en el ámbito del Centro Académico de Investigación y Ecoturismo – Biodiversidad, y
- Generen resultados que reviertan directamente en su funcionamiento, gestión, conservación, educación o proyección social.

Modalidad 2: Investigación disciplinar alineada a las líneas de investigación de la UNSM

Esta modalidad está orientada al financiamiento de proyectos de investigación básica, aplicada o de desarrollo tecnológico en cualquier área del conocimiento, alineados a las líneas de investigación institucionales vigentes de la UNSM.

Los proyectos deberán contribuir a:

- La generación de conocimiento científico,
- El desarrollo tecnológico,
- La innovación,
- La producción académica (publicaciones, patentes, prototipos, etc.).

No es requisito que los proyectos estén vinculados al Centro Académico de Investigación y Ecoturismo – Biodiversidad.

1.8. Resultados esperados

Los proyectos de investigación ganadores del presente concurso deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a) Al menos **un** artículo científico **aceptado para publicación** en revista científica indexadas, en bases de datos Scopus y/o WoS (Core).
- b) Al menos una tesis de pregrado o posgrado con proyecto de tesis **aprobado para su ejecución** al cierre técnico del proyecto.
- c) Difusión de resultados en al menos un evento científico (*workshops*, seminarios, congresos nacionales o internacionales).
- d) Para los proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico, independientemente de la modalidad en la que hayan sido financiados, será obligatorio acreditar el inicio del trámite de protección de la propiedad intelectual ante la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DIIT). Para tal efecto, el investigador deberá presentar el documento que acredite la recepción de la solicitud y el número de expediente asignado, según la modalidad de registro correspondiente (patente de invención, modelo de utilidad, derecho de autor o registro de marca).
- e) Acuerdo de colaboración entre el grupo de investigación y otras entidades nacionales o extranjeras en caso consideren investigadores externos de entidad asociada de persona jurídica.

1.9. Reconocimiento

Los investigadores deben incorporar un párrafo de agradecimiento a la UNSM, indicando el número de resolución de aprobación de financiamiento en las actividades y productos de difusión, así como en artículos científicos.

II. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

2.1. Condiciones generales de participación

Podrán postular los miembros de grupos de investigación de la UNSM validados por la Unidad de Institutos de Investigación (UII). Los investigadores deberán cumplir los requisitos académicos y administrativos establecidos, no encontrarse inhabilitados mediante resolución firme y no

mantener incumplimientos atribuibles a su responsabilidad en proyectos anteriores.

2.2. Restricción por proyectos anteriores

No podrán postular investigadores que mantengan proyectos anteriores pendientes de cierre por causa imputable al investigador, previa verificación documentada. Se garantiza el derecho de descargo previo a cualquier restricción

2.3. Formulación de proyectos de investigación

Los grupos de investigación formulan los proyectos de investigación y conforman el equipo de investigación para la postulación, en el área, línea y sub línea de investigación, respectivamente.

2.4. Composición del equipo de proyecto de investigación

El equipo de investigación del proyecto de investigación está conformado de la siguiente manera:

- a) De dos (2) a seis (6) investigadores UNSM; uno de los cuales asume la coordinación general.
- b) Desde un (1) tesista de pregrado o posgrado.
- c) Hasta tres (3) investigadores externos de entidad asociada (opcional).
- d) Hasta tres (3) investigadores no docentes (opcional).
- e) Hasta dos (2) técnicos (opcional).
- f) Hasta un (1) gestor de proyecto (opcional).
- g) Hasta un (1) gestor tecnológico (opcional).

2.5. Condiciones del equipo de investigación

2.5.1. Investigadores UNSM

Los investigadores UNSM deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a un grupo de investigación validado por la Unidad de Institutos de Investigación de la DGI.
- b) El Coordinador General debe pertenecer al grupo de investigación que formula el proyecto de investigación.
- c) Contar con identidad digital 2026 validada por la Unidad de Fondo Editorial.
- d) En caso de tener un proyecto anulado, debe contar con la habilitación por el Consejo Universitario.
- e) No tener licencia vigente por año sabático, por capacitación o sin goce de haber al momento de la postulación.
- f) No presentarse al concurso como investigador UNSM, en más de dos proyectos de investigación en el periodo 2026.
- g) No presentarse al concurso en calidad de coordinador general en más de un proyecto de investigación.
- h) En caso los investigadores tengan proyectos de investigación financiados por la UNSM anteriores al 2022 pendiente de cierre, no podrán presentarse a la presente convocatoria.
- i) Los grupos de investigación podrán presentar como máximo dos (02) proyectos de investigación.

2.5.2. Investigador externo de entidad asociada

El investigador externo de entidad asociada debe cumplir lo siguiente:

- a) En caso pertenecer a una organización constituida en el Perú, debe estar registrado en el Directorio de CTI de Concytec (<https://ctivitaec.concytec.gob.pe>), su cuenta debe estar actualizada al 2025 y acreditar vinculación a organización dependiente como entidad principal y registro ID-ORCID con filiación a su organización.
- b) En caso de pertenecer a una organización constituida en el extranjero, debe estar registrado en ID-ORCID con filiación a su organización.



c) La entidad asociada deberá emitir una carta de presentación y compromiso dirigido al Vicerrectorado de Investigación con copia al DGI (Anexo 4).

2.5.3. Investigador no docente

El investigador no docente debe cumplir con lo siguiente:

- a) Tener vigente el vínculo formal o fáctico con la UNSM para la ejecución del proyecto.
- b) Pertenecer al grupo de investigación validado por la Unidad de Institutos de Investigación (UII).
- c) Contar con identidad digital validada por la Unidad de Fondo Editorial (UFE).

2.5.4. Tesista de pregrado-posgrado

El tesista debe ser un estudiante o egresado de la UNSM, debe incorporarse hasta el tercer mes de ejecución del proyecto.

2.5.5. Técnico

El personal de soporte técnico que realiza actividades inherentes a tareas específicas de carácter operativo.

2.5.6. Gestor de proyectos

Persona natural, que debe contar como mínimo con grado académico de Bachiller en cualquier área de conocimiento.

2.5.7. Gestor tecnológico

Persona natural, que debe contar como mínimo con grado académico de Bachiller en áreas relacionadas con ciencia, tecnología, ingeniería, gestión de la innovación.

III. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

3.1. Fuente de financiamiento

La fuente de financiamiento es a través del Programa presupuestal 0137 (Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica), por un monto total de S/. 1 474,455.00

3.2. Otorgamiento de financiamiento

La Universidad Nacional de San Martín (UNSM) otorgará financiamiento, como mínimo, a siete (07) proyectos de investigación orientados al centro académico de Investigación y Ecoturismo - Biodiversidad y a ocho (08) proyectos de investigación disciplinar alineadas a las líneas de investigación de la UNSM, los cuales se ejecutarán financieramente durante el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre de 2026.

3.2.1. Rubros financiables

Los rubros financiables deben ser acorde con los objetivos planteados en el proyecto de investigación y solamente se podrán atender en el periodo de ejecución financiera 2026.

a) Bienes y servicios

- **Materiales e insumos:** útiles de escritorio; materiales, insumo y reactivos de laboratorio; accesorios, componentes electrónicos o mecánicos; otros bienes no inventariables.
- **Servicios de terceros:** contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta. Para la modalidad 2: Investigación disciplinar alineada a las líneas de investigación de la UNSM, el monto financiable en el rubro de servicios de terceros no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al rubro de Bienes y Servicios, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.4. de las presentes bases.

b) Equipamiento

Comprende la adquisición de equipamiento o equipos y bienes duraderos previa evaluación de necesidades, costos de mantenimiento y el inventario UNSM.

3.2.2. Distribución financiera en los rubros de equipamiento, bienes y servicios

La distribución del presupuesto financiero en equipamiento, bienes y servicios por proyecto será de la siguiente manera:

- a) Para los proyectos de investigación orientada al centro Académico de Investigación y Ecoturismo – Biodiversidad (CAIEB), con un presupuesto por proyecto según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto S/
Bienes y servicios	Hasta 56,148.50
Equipamiento	Hasta 57,851.49
subtotal	Hasta 113,999.99

- b) Para financiar proyectos de investigación disciplinar alineada a las líneas de investigación de la UNSM, con un presupuesto por proyecto según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto S/
Bienes y servicios	Hasta 41,426.92
Equipamiento	Hasta 43,129.93
subtotal	Hasta 84,556.85

IV. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

4.1. Cronograma del concurso

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	25-03-2026
Postulación mediante el sistema de información	Hasta el 22-04-2026
Verificación de documentos de postulación	23-04 al 24-04-2026
Publicación de postulaciones aptas y no aptas.	24-04-2026
Evaluación por revisores pares	27-04 al 05-05-2026
Levantamiento de observaciones	06-05 al 07-05-2026
Negociación	08-05 al 12-05-2026
Publicación de resultados	13-05-2026
Inicio de ejecución de los proyectos	Mayo 2026

4.2. Documentos de postulación

- a) Propuesta de proyecto de investigación (Template proyecto de investigación).
- b) Declaración jurada de responsabilidades (anexo 1).

c) Declaración jurada de originalidad y compromiso de cumplimiento de resultados y publicación (anexo 2).

d) Constancia de validación de grupo de investigación expedido por la Unidad de Institutos de Investigación.

e) Constancia de identidad digital de los investigadores UNSM e Investigadores no docentes expedido por la Unidad de Fondo Editorial.

Anexos adicionales de ser el caso:

f) Carta de presentación y compromiso de la entidad asociada (Anexo 4).

4.3. Postulación mediante el sistema de gestión de investigación (SGI)

La comunicación vía correo electrónico entre el personal de la DGI y los investigadores será a través de los correos institucionales, en tal sentido los coordinadores de los grupos de investigación deben tener habilitado y usar sus usuarios de correo institucional.

El coordinador del grupo de investigación comunicará previa a la fecha de postulación las postulaciones a presentar indicando el nombre completo y correo institucional del coordinador del proyecto de investigación. La DGI registrará y habilitará un usuario y contraseña para el coordinador del proyecto de investigación para la postulación, y remitirá un manual de acceso y uso del sistema de información.

El acceso al sistema de postulación será a través del siguiente enlace:

<https://sgi.unsm.edu.pe/>

4.4. Verificación de documentos de postulación

Para efectos del proceso del concurso, el director de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) presidirá una Comisión de concurso interno de proyectos de investigación docente, la cual será responsable de ejecutar dichas funciones conforme a las presentes bases.

La dirección de gestión de la investigación en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación (VINV) conformará la comisión que será reconocida mediante acto resolutivo, emitido por la instancia competente.

Para el proceso de verificación, la Comisión verificará lo siguiente:



- a) Verificación del cumplimiento de los documentos de postulación establecidos en el numeral 4.2.
- b) Verificación del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de los investigadores, conforme a lo dispuesto en el numeral II de las presentes bases.
- c) Verificación de la coherencia entre las actividades del proyecto y los insumos, bienes y equipamiento solicitados para su ejecución.
- d) Verificación de la adquisición de equipamiento, a fin de constatar que los bienes solicitados no hayan sido adquiridos previamente con financiamiento institucional y que se encuentren operativos dentro de un período no mayor a cinco (5) años, conforme al inventario institucional.
- e) Verificación de que los bienes, servicios y equipamiento solicitados no excedan los montos máximos financiables por rubro, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- f) Verificación de la originalidad del proyecto de investigación, no debe exceder al 25% de similitud contrastado a través de la cuenta institucional de Turnitin de la UNSM, de acuerdo a la Resolución N° 797-2023-UNSM/CU-R con fecha 1 de agosto del 2023, considerando que:
 - Búsqueda por internet, base de datos de Turnitin, libros y revistas de investigación.
 - Excluir citas.
 - Excluir referencias.
 - Excluir fuentes que tengan menos de 10 palabras.
 - Excluir fuentes duplicadas de proyectos de la UNSM en bases de datos de Turnitin.

Las postulaciones deberán cumplir con todos los criterios de verificación para ser consideradas aptas y pasar a la siguiente etapa de evaluación.

El coordinador del proyecto de investigación podrá verificar el estado de su postulación a través del sistema de información.

4.5. Subsanación

En caso la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) identifique omisiones u observaciones de carácter formal o administrativo en la documentación presentada, estas podrán ser subsanadas por el coordinador del proyecto de investigación, por única vez, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación realizada a través del Sistema de Gestión de investigación (SGI) o correo institucional.

No serán materia de subsanación los aspectos vinculados al contenido técnico del proyecto, las condiciones de elegibilidad de los investigadores, ni el incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

El incumplimiento del plazo de subsanación o la no atención de las observaciones formuladas dará lugar a la declaratoria de no apto de la postulación.

V. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

5.1. Evaluación técnica del revisor par

La evaluación técnica de par ciego se realizará teniendo en cuenta la modalidad orientada al Centro Académico de investigación y Ecoturismo - Biodiversidad, la modalidad de investigación disciplinar alineada a las líneas de investigación y los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 3 mediante el Sistema de Gestión de Investigación (SGI) de la DGI.

El revisor par realizará la evaluación técnica acorde a la sublínea de investigación de las postulaciones aptas. Está obligado a cumplir con los siguientes términos:

- Guardar estricta imparcialidad en la revisión de las propuestas; para lo cual debe eximirse de dicha responsabilidad en caso de presentar conflictos de interés con los autores o iniciativas relacionadas.
- Aplicar los criterios de evaluación con objetividad y sin adicionar criterios cuya aplicación podrían beneficiar o afectar negativamente las calificaciones estándares de las propuestas.
- Presentar correctamente los documentos de evaluación de proyectos investigación.

- No divulgar ni utilizar el contenido de las propuestas para otros fines diferentes al de la convocatoria.

El personal de la DGI remitirá a los revisores pares seleccionados, el acceso y la guía de uso del sistema de información mediante el cual se hará la revisión y calificación de los proyectos de investigación de las postulaciones **aptas**.

La calificación mínima considerada **APROBADO** es de 3.0. De no alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio el proyecto será **DESAPROBADO**.

Los proyectos **APROBADOS** pasarán a la etapa de priorización, levantamiento de observaciones y negociación.

5.2. Priorización de proyectos de investigación

Los proyectos que hayan obtenido condición de aprobados serán priorizados para su financiamiento conforme al siguiente esquema:

1. Primera prioridad: Modalidad 1 (CAIEB)

Se financiarán en primer orden los proyectos correspondientes a la Modalidad 1 (orientados al Centro Académico de Investigación y Ecoturismo Biodiversidad – CAIEB), hasta un máximo de siete (07) proyectos, en estricto orden de mérito según el puntaje final obtenido en la evaluación por pares.

2. Segunda prioridad: Orden de mérito general

Una vez cubiertos los siete (07) proyectos de la Modalidad 1, los proyectos restantes aprobados, incluyendo aquellos no financiados de la Modalidad 1 y los presentados en la Modalidad 2, serán incorporados en un único cuadro de mérito general y financiados en estricto orden descendente de puntaje, hasta completar los ocho (08) proyectos adicionales previstos en la convocatoria.

3. Redistribución de vacantes

Si como resultado de la primera priorización no se alcanzara la adjudicación de los siete (07) proyectos establecidos para la Modalidad 1, los cupos disponibles serán reasignados en la segunda prioridad, aplicándose estrictamente el orden de mérito general.

5.3. Levantamiento de observaciones

Posterior a la evaluación del revisor par, en caso hubiese observaciones del proyecto, el coordinador deberá presentar el informe de levantamiento de observaciones y sugerencias de mejora a través del correo institucional de la Dirección de Gestión de la Investigación dgi@unsm.edu.pe para posteriormente pasar al proceso de negociación. Fecha especificada en el cronograma.

5.4. Negociación

La DGI convocará de manera independiente a cada coordinador de proyecto a una reunión de negociación a fin de asegurar que: se haya considerado las observaciones de los Revisores Pares, especificar los resultados esperados, establecer indicadores de avance, revisar el presupuesto considerando la pertinencia de gasto y realizar los ajustes necesarios de las actividades, en concordancia con la ejecución de proyectos de investigación, numeral VI del presente documento.

El periodo de ejecución de actividades del proyecto se establece en el acta de negociación. La fecha fin especificada en el acta de negociación es la que será considerada para efectos de cierre del proyecto.

5.5. Resultados

5.5.1. Elaboración de informe de resultados

La comisión elaborará y presentará al VINV el informe de resultados del concurso considerando los proyectos a ser financiados acorde al proceso de priorización y negociación hasta cubrir el presupuesto financiero del concurso (numeral 3.1.).

5.5.2. Publicación de resultados

El Vicerrectorado validará los resultados del concurso de estar todo conforme, remite el expediente al Consejo Universitario para su aprobación y difusión.

VI. EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

6.1. Duración de la ejecución financiera del proyecto de investigación

Los proyectos de investigación tendrán ejecución financiera de mayo a noviembre de 2026.

6.2. Presentación de informes de cumplimiento de objetivos

Durante la ejecución de actividades del proyecto el coordinador general deberá sustentar el cumplimiento de los objetivos e indicadores a través de: la presentación obligatoria de informes de avance técnico y económico, según el formato establecidos por la DGI, quien visará y dará conformidad de la misma para la continuidad de la ejecución del proyecto. El plazo de presentación del informe se establece en la negociación.

6.3. Presentación y atención de requerimientos financieros

Los requerimientos de equipos y bienes deberán ser presentados a la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) en su totalidad hasta el segundo mes del inicio de la ejecución del proyecto, conforme a la estructura y formatos establecidos por dicha Dirección.

Las solicitudes deberán ceñirse estrictamente a los montos aprobados por rubro en el Acta de Negociación del proyecto. En consecuencia, el coordinador general solo podrá requerir bienes y/o equipos respetando el monto consignado para cada rubro específico. No se admitirán solicitudes que superen los montos aprobados ni reestructuraciones presupuestales que incrementen el financiamiento originalmente autorizado.

En caso de variaciones, incrementos de precio o actualización del valor de mercado de los bienes contemplados (por ejemplo, equipos informáticos u otros), la Universidad Nacional de San Martín (UNSM) no asumirá costos adicionales a los montos establecidos en el Acta de Negociación, debiendo el proyecto adecuarse al presupuesto aprobado.

Los requerimientos serán evaluados por la DGI y, de corresponder, canalizados a la Dirección General de Administración (DGA), con copia al Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con el coordinador general del proyecto, a fin de verificar que las adquisiciones se encuentren alineadas con los objetivos y especificaciones técnicas aprobadas.

Las adquisiciones deberán estar debidamente justificadas y serán destinadas exclusivamente a la ejecución del proyecto de investigación.

Una vez concluida la ejecución financiera del proyecto, el coordinador general deberá informar a la DGI la ubicación física de los equipos adquiridos, a efectos de su verificación, registro en el sistema de control patrimonial y determinación de su ubicación definitiva, conforme a los términos acordados entre la DGI y la DGA.

VII. SUPERVISIÓN Y MONITOREO

Los investigadores de los proyectos que incumplan el calendario de presentación de informes serán notificados y se les otorgará por única vez, teniendo un plazo de 30 días calendarios para regularizar su condición. De no cumplir con ello, el proyecto quedará anulado por abandono del proyecto, los bienes y equipos adquiridos serán entregados al personal encargado de la supervisión y monitoreo de la DGI.

7.1. Visitas de supervisión

El personal encargado de la supervisión y monitoreo de la DGI y la UII realizarán las visitas de supervisión, siguiendo el formato de monitoreo establecido por la Unidad de Instituto de Investigación. Para tal fin, deberán estar presentes los investigadores UNSM del proyecto de investigación.

7.2. Cambios y modificaciones

Los cambios y modificaciones siempre y cuando estén justificadas se darán a solicitud del coordinador general y/o DGI, se evaluará y aprobará en las instancias correspondientes según sea el caso:

- a) **DGI:** aquellos cambios y modificaciones básicas en la ejecución del proyecto que no afecten al objetivo del proyecto de investigación.
 - Modificación de plazos de ejecución de actividades.
 - Modificación de indicadores de los objetivos específicos.
 - Modificación de requerimientos financieros.
- b) **VINV:** Aquellos cambios y modificaciones que afecten a los objetivos específicos y resultados esperados.

- Modificación de objetivos específicos que no afecten al objetivo general y título del proyecto.
- Modificación de los resultados esperados sin que contradiga a las bases del concurso.
- Modificación del equipo del proyecto de investigación.

Los cambios y modificaciones considerados en el inciso b) serán registrados a través de adendas al acta de negociación.

VIII. CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

8.1. Conformidad editorial y ética para el cierre del proyecto de investigación

Para efectos del cierre del proyecto de investigación, el artículo científico que constituya uno de los productos del proyecto financiado deberá contar con la conformidad del Fondo Editorial de la UNSM, la cual verificará que la revista científica seleccionada cumpla con los estándares éticos, editoriales y de integridad científica, así como con los criterios de indexación establecidos en las presentes bases. La conformidad del Fondo Editorial constituye un requisito para la validación del producto científico y el cierre técnico del proyecto, sin perjuicio de las evaluaciones académicas y administrativas correspondientes.

8.2. Producto del Redacción de Artículo científico

El artículo científico derivado del proyecto de investigación financiado deberá respetar los criterios de contribución académica y ética científica establecidos por las normas editoriales y de integridad científica vigentes.

8.3. Presentación de informe de resultados

Concluido el cronograma de ejecución de actividades, los coordinadores deben hacer llegar el informe de Resultados Esperados, acorde al compromiso realizado en la negociación.

La DGI validará el informe de resultados de cada proyecto y remitirá una opinión técnica al Vicerrectorado de Investigación que de ser positiva (conformidad de ejecución) se elevará al Vicerrectorado de Investigación

para su aprobación y derivación al Consejo Universitario para el reconocimiento mediante acto resolutivo.

IX. ANULACIÓN

La anulación de un proyecto de investigación financiado por la UNSM procede en los casos siguientes:

- a) Cuando el proyecto de investigación presenta evidencias comprobadas de falsedad de datos, irrespeto a derechos de autoría o plagio de otra investigación, local, nacional o internacional.
- b) Por abandono o desistimiento total de un autor o los autores.
- c) El no cumplimiento del acta de negociación durante el periodo de ejecución financiera.
- d) Cuando existen malos manejos, dolo o malversación de los recursos asignados al proyecto por la UNSM.
- e) Por motivos de fuerza mayor, comunicados oportuna y adecuadamente por el Coordinador General o Investigadores.

El presupuesto de los proyectos de investigación anulados será sometido a consideración del VINV

Los investigadores UNSM de proyectos de investigación anulados no podrán acceder a los próximos concursos financiados por la UNSM, hasta contar con la habilidad aprobada por el Consejo Universitario.

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los aspectos no contemplados en las presentes bases serán determinados por el VINV.

Segunda. Los proyectos de investigación que se sometan al presente concurso se deben conducir sin transgredir las normas sobre integridad científica y propiedad intelectual, incluyendo lo relacionado al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos ancestrales.

Tercera. La DGI tiene la potestad de modificar el cronograma de desarrollo del concurso y ejecución financiera previa coordinación con el VINV.



XI. DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.



ANEXOS

Anexo 1: Declaración Jurada de responsabilidades de los investigadores

Declaración jurada de responsabilidad de los investigadores

Los investigadores que conforman el equipo del proyecto
.....
....., presentado al **Concurso Interno de Proyectos de Investigación Docente en Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – UNSM 2026**, primera convocatoria, declaran responsabilidad solidaria por cualquier omisión a los principios de originalidad, ética y normatividad aplicada a la investigación.

En el mismo sentido, los investigadores declaran que el proyecto considera:

- Las autorizaciones y permisos que según la legislación nacional e internacional deban gestionarse (detallar si no aplica este caso y, si aplica, mencionar el tipo de permiso o autorización por gestionar y ante qué entidad).
- Las acciones pertinentes de control ambiental y protocolos de bioseguridad.
- La aplicación de principios éticos generales de la investigación, entre los que cabe destacar (definir entre totalidad/ integridad, respeto a las personas, respeto al ecosistema, beneficencia y justicia).

Tarapoto/ Lamas/ Moyobamba de de 2026.

Nombres y apellidos de los investigadores

Firma

DNI



Anexo 2: Declaración jurada de originalidad del proyecto, compromiso de resultados y publicación

DECLARACIÓN JURADA

Quienes suscriben la presente, docentes de la Universidad Nacional de San Martín:

Nombres	Apellidos	DNI	Facultad	Condición

Declaramos bajo juramento que:

Somos investigadores del proyecto de investigación denominado “.....” el cual se presenta para ser financiado través de las **Bases del Concurso Interno de Proyectos de Investigación Docente en Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico – UNSM 2026**, el mismo que busca resultados, expresando nuestra conformidad con las bases y la pertinencia de los requerimientos financieros exigidos para su ejecución.

Damos fe de la Originalidad del proyecto de investigación, el cual carece de plagio. Su formulación ha respetado las normas internacionales de citas y referencias bibliográficas y del Reglamento de Código de Ética para la Investigación Científica de la UNSM. Estas consideraciones también se tendrán en cuenta para la ejecución, elaboración del informe de resultados y publicación.

Así mismo, expresamos nuestro compromiso en cumplir con los resultados esperados indicado en el **punto 1.8** de las bases del presente concurso según el siguiente detalle:

RESULTADOS ESPERADOS	CANTIDAD

Por lo expuesto, mediante la presente asumimos frente a LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos sobre el proyecto y/o invención presentada, de acuerdo lo estipulado en las Bases del Concurso.

Firmamos la presente declaración en señal de conformidad.

Ciudad Universitaria,..... de de 2026.

Anexo 3: Criterios de evaluación del revisor par

Criterio	Ponderación del criterio	Subcriterio	Ponderación del Subcriterio	Factor de conversión	Referencia para el evaluador	Escala de calificación
Calidad Técnico-Científica de la propuesta	45%	Identificación del problema	10	0.1	No identifica de manera sistemática la problemática que atiende el proyecto de investigación, según lo indicado en el <i>Manual de proyectos de investigación de la UNSM</i> .	0
					Marco general y problema de investigación adecuadamente delimitados en el área temática o línea de la investigación.	1
					Marco general y problema de investigación adecuadamente delimitados. Marco general consistente, expresado de lo general a lo particular.	2
					Marco general y problema de investigación adecuadamente delimitados. Marco general consistente, expresado de lo general a lo particular. Problema de investigación formulado de manera adecuada (problema de conocimiento, puntual, se puede resolver).	3
					Marco general y problema de investigación adecuadamente delimitados. Marco general consistente, expresado de lo general a lo particular. Problema de investigación formulado de manera adecuada (problema de conocimiento, puntual, se puede resolver). Causas asociadas adecuadamente definidas.	4
		Marco general y problema de investigación adecuadamente delimitados. Marco general consistente, expresado de lo general a lo particular. Problema de investigación formulado de manera adecuada (problema de conocimiento, puntual, se puede resolver). Causas asociadas adecuadamente definidas. Hipótesis de trabajo (en caso de considerarse), adecuadamente definida según el <i>Manual de proyectos de investigación de la UNSM</i> .	5			
		Justificación y objetivos del proyecto	15	0.15	No identifica de manera consistente los objetivos y sus impactos sobre el problema original, según lo indicado en el <i>Manual de proyectos de investigación de la UNSM</i> .	0
Justificación y objetivos de investigación adecuadamente delimitados en el área temática o línea de la investigación.	1					



					Justificación y objetivos de investigación adecuadamente delimitados en el área temática o línea de la investigación. Justificación consistente con el marco general, expresado de lo particular a lo general.	2
					Justificación y objetivos de investigación adecuadamente delimitados en el área temática o línea de la investigación. Justificación consistente con el marco general, expresado de lo particular a lo general. Objetivo general formulado de manera adecuada (título del proyecto), consistente con el problema principal de investigación.	3
					Justificación y objetivos de investigación adecuadamente delimitados en el área temática o línea de la investigación. Justificación consistente con el marco general, expresado de lo particular a lo general. Objetivo general formulado de manera adecuada (título del proyecto), consistente con el problema principal de investigación. Objetivos específicos consistentes con las causas asociadas a nivel del problema de investigación.	4
					Justificación y objetivos de investigación adecuadamente delimitados en el área temática o línea de la investigación. Justificación consistente con el marco general, expresado de lo particular a lo general. Objetivo general formulado de manera adecuada (título del proyecto), consistente con el problema principal de investigación. Objetivos específicos consistentes con las causas asociadas a nivel del problema de investigación. Hipótesis de trabajo (en caso de corresponder), vinculadas de manera coherente con el problema y los objetivos de la investigación.	5
		Consistencia en la metodología de investigación	15	0.15	Los elementos del diseño (hipótesis, variables, métodos y procedimientos) no guardan consistencia según lo indicado el <i>Manual de proyectos de investigación de la UNSM</i> .	0
					Variables adecuadamente definidas, consistentes con hipótesis y/o objetivos.	1
					Variables adecuadamente definidas, consistentes con hipótesis y/o objetivos. Adecuada descripción de variables por objetivo específico, según lo indicado el <i>Manual de proyectos de investigación de la UNSM</i> u otros esquemas alternativos.	2



					<p>Variables adecuadamente definidas, consistentes con hipótesis y/o objetivos. Adecuada descripción de variables por objetivo específico, según lo indicado el <i>Manual de proyectos de investigación de la UNSM</i> u otros esquemas alternativos.</p> <p>Adecuada definición de diseño analítico, experimental o muestral.</p>	3
					<p>Variables adecuadamente definidas, consistentes con hipótesis y/o objetivos. Adecuada descripción de variables por objetivo específico, según lo indicado el <i>Manual de proyectos de investigación de la UNSM</i> u otros esquemas alternativos.</p> <p>Adecuada definición de diseño analítico, experimental o muestral.</p> <p>Adecuado sustento estadístico o matemático del diseño y métodos de procesamiento de información (de corresponder).</p>	4
					<p>Variables adecuadamente definidas, consistentes con hipótesis y/o objetivos. Adecuada descripción de variables por objetivo específico, según lo indicado el <i>Manual de proyectos de investigación de la UNSM</i> u otros esquemas alternativos.</p> <p>Adecuada definición de diseño analítico, experimental o muestral.</p> <p>Adecuado sustento estadístico o matemático del diseño y métodos de procesamiento de información (de corresponder).</p> <p>Procedimientos descritos de manera clara y coherente.</p>	5
		Infraestructura y equipamiento de laboratorios	5	0.05	<p>La infraestructura y equipamiento de los laboratorios de la Universidad y otros asociados de entidades colaboradoras son insuficientes para replicar los procesos al término del proyecto.</p> <p>Se requiere presupuesto adicional para cubrir en servicios.</p>	0
					<p>La infraestructura y equipamiento de los laboratorios de la Universidad y otros asociados de entidades colaboradoras permiten el 20 - 40% de los procesos al término del proyecto.</p> <p>Se incluyen capacidades para el mantenimiento de los equipos e instalaciones.</p>	1
					<p>La infraestructura y equipamiento de los laboratorios de la Universidad y otros asociados de entidades colaboradoras permiten el 40 - 60% de los procesos al término del proyecto.</p> <p>Se incluyen capacidades para el mantenimiento de los equipos e instalaciones.</p>	2
					<p>La infraestructura y equipamiento de los laboratorios de la Universidad y otros asociados de entidades colaboradoras permiten el 60 - 80% de los procesos al término del proyecto.</p> <p>Se incluyen capacidades para el mantenimiento de los equipos e instalaciones.</p>	3



					La infraestructura y equipamiento de los laboratorios de la Universidad y otros asociados de entidades colaboradoras permiten el 80 - 90% de los procesos al término del proyecto.	4
					La infraestructura y equipamiento de los laboratorios de la Universidad y otros asociados de entidades colaboradoras permiten el 90 - 100% de los procesos al término del proyecto. Se incluyen capacidades para el mantenimiento de los equipos e instalaciones.	5
Calidad Profesional y Experiencia profesional del Equipo de Investigación	10%	Experiencia del coordinador del Proyecto	5	0.05	No existen experiencias previas del coordinador en actividades de investigación relacionadas (según CTI-Vitae/ORCID).	0
					Coordinador con experiencia menor de dos (2) años en la línea o proyectos.	1
					Coordinador con más de dos (2) años de experiencia en la coordinación de proyectos en línea o temas afines (según CTI-Vitae/ORCID).	2
					Coordinador con más de tres (3) años de experiencia en la coordinación de proyectos en línea o temas afines (según CTI-Vitae/ORCID).	3
					Coordinador con más de cinco (5) años de experiencia en la coordinación de proyectos en línea o temas afines (según CTI-Vitae/ORCID).	4
		Coordinador con experiencia de más de 10 años en la coordinación de proyectos en línea o temas afines (según CTI-Vitae/ORCID).	5			
		Experiencia del resto del equipo para ejecutar el proyecto	5	0.05	No existen experiencias previas de los investigadores en actividades de investigación relacionadas (según CTI-Vitae/ORCID).	0
					Investigadores con antecedentes de postulación en proyectos en línea o temas afines (según CTI-Vitae/ORCID). Alternativamente, experiencia menor de dos (2) años en la línea o proyectos.	1
					Más del 50% de los investigadores con más de dos (2) años de experiencia en la línea del proyecto o temas afines (según CTI-Vitae/ORCID).	2
					Más del 50% de los investigadores con más de tres (3) años de experiencia en la línea del proyecto o temas afines (según CTI-Vitae/ORCID).	3
Más del 50% de los investigadores con más de cinco (5) años de experiencia en la línea del proyecto o temas afines (según CTI-Vitae/ORCID).	4					
Investigadores (50% por lo menos) con experiencia de más de 10 años en la coordinación de proyectos en línea o temas afines (según CTI-Vitae/ORCID).	5					
Resultados esperados	40%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	5	0.05	El proyecto no incluye en sus actividades el desarrollo de competencias de los integrantes del grupo de investigación.	0
					Incluye en sus actividades el desarrollo de competencias de los integrantes del grupo de investigación, por medio de servicios brindados a nivel local, sin certificaciones oficiales.	1



					Incluye en sus actividades el desarrollo de competencias de los integrantes del grupo de investigación, por medio de servicios brindados a nivel local, con certificaciones oficiales.	2
					El proyecto incluye en sus actividades, el desarrollo de competencias de los integrantes del grupo de investigación, con certificación de entidades nacionales o extranjeras.	3
					El proyecto incluye en sus actividades, el desarrollo de competencias de los integrantes del grupo de investigación, con certificación de entidades nacionales de vanguardia en la línea de investigación. Cubre 100% del equipo y se proyecta a un grupo de beneficiarios en la Universidad o el medio local.	4
					El proyecto incluye en sus actividades, el desarrollo de competencias de los integrantes del grupo de investigación, con certificación de entidades extranjeras de vanguardia en la línea de investigación. Cubre 100% del equipo y se proyecta a un grupo de beneficiarios en la Universidad o el medio local.	5
		Innovación	10	0.1	Sin potencial de innovación. El proyecto no brinda evidencias coherentes de cómo el conocimiento y la tecnología generada podría cubrir una demanda identificada.	0
					Con potencial de innovación. El proyecto explica de manera coherente cómo el conocimiento o la tecnología generada podrían cubrir en un futuro, una demanda identificada.	1
					Con potencial de innovación media. El proyecto plantea (y se estima factible) que el conocimiento o la tecnología generada desarrollará al menos un producto de derecho de autor.	2
					Con potencial de innovación media (nuevo producto, proceso o servicio que atienda una necesidad de la sociedad). El proyecto plantea, (y se estima factible) que el conocimiento o la tecnología generada desarrollará algún producto de derecho de autor y/o patente de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor.	3
					Con potencial de innovación alta (nuevo producto, proceso o servicio que atienda una necesidad de la sociedad). El proyecto plantea (y se estima factible) que el conocimiento o la tecnología generada a nivel de prototipo podría cubrir una demanda identificada con proyección a una futura transferencia tecnológica. Se estima que el proyecto generará algún producto de derecho de autor y/o patente de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor.	4



					Con potencial de innovación alta, transferible y reproducible (nuevo producto, proceso o servicio que atienda una necesidad de la sociedad). El proyecto plantea (y se estima factible) que el conocimiento o la tecnología generada cubre una demanda identificada y plantea una transferencia tecnológica. Se estima que el proyecto generará algún producto de derecho de autor y/o patente de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor.	5
		Generación de conocimiento / Producción científica	15	0.15	No se fundamenta cómo se generarán los productos mínimos requeridos como resultados esperados del concurso.	0
					El proyecto fundamenta cómo se generarán los productos mínimos requeridos como resultados esperados del concurso. Se estima que los resultados esperados son difíciles pero posibles de alcanzar.	1
					El proyecto fundamenta cómo se generarán los productos requeridos como resultados esperados del concurso. Se estima que los resultados esperados son factibles de alcanzar.	2
					El proyecto fundamenta cómo se generarán los productos requeridos como resultados esperados del concurso. Se estima que los resultados esperados se pueden alcanzar y superar.	3
					El proyecto fundamenta cómo se generarán los productos requeridos como resultados esperados del concurso. Se estima que los resultados pueden generar producción científica de alto impacto Q3.	4
					El proyecto fundamenta cómo se generarán los productos requeridos como resultados esperados del concurso. Se estima que los resultados pueden generar producción científica de alto impacto Q1 - Q2.	5
		Vínculos con otros grupos o laboratorios externos	10	0.1	Ninguna propuesta de asociación o vínculos con otros grupos de investigación, laboratorios o empresas.	0
					Ninguna propuesta de asociación o vínculos con otros grupos de investigación, laboratorios o empresas, pero se cuenta con propuesta de vínculos o proyectos al final del proyecto financiado por la UNSM.	1
					Vínculos previos con otros grupos de investigación, laboratorios o empresas en la línea del proyecto. La participación de estos aliados no está garantizada, aunque se espera afianzar su participación o continuar nuevos proyectos al final de la intervención.	2
					Vínculos previos con otros grupos de investigación, laboratorios o empresas en la línea del proyecto. La participación de estos aliados está garantizada.	3



					Vínculos previos con otros grupos de investigación, laboratorios o empresas de <u>vanguardia mundial en la línea del proyecto</u> . La participación de estos aliados está garantizada, pero <u>no</u> se cuenta con propuesta de nuevos vínculos o proyectos al final del proyecto financiado por la UNSM.	4
					Vínculos previos con otros grupos de investigación, laboratorios o empresas de <u>vanguardia mundial en la línea del proyecto</u> . La participación de estos aliados está garantizada y se cuenta con propuesta de <u>nuevos vínculos o proyectos</u> al final del proyecto financiado por la UNSM.	5
Presupuesto	5%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto	5	0.05	Los conceptos solicitados en el presupuesto no guardan relación con las actividades y resultados esperados del proyecto. Hay demanda de gastos en equipos y materiales que no puede ser garantizada por el proyecto.	0
					Los conceptos solicitados en el presupuesto guardan poca relación con las actividades y resultados esperados del proyecto. Hay algunas demandas de gastos en equipos y materiales que no han sido consideradas por el proyecto. Ninguna contrapartida financiera.	1
					Los conceptos solicitados en el presupuesto guardan relación con las actividades y resultados esperados del proyecto. Hay pequeñas omisiones de gastos en equipos y materiales que no han sido consideradas por el proyecto. Ninguna contrapartida financiera. Contrapartida financiera desde otras fuentes menores de 5%.	2
					Los conceptos solicitados en el presupuesto no guardan absoluta relación con las actividades y resultados esperados del proyecto. Existen 100% aportes garantizados en equipamiento y materiales no financiados. Contrapartida financiera desde otras fuentes entre 5 y 24%.	3
					Los conceptos solicitados en el presupuesto guardan una buena relación con las actividades y resultados esperados del proyecto. Existen 100% aportes garantizados en equipamiento y materiales no financiados. Contrapartida financiera desde otras fuentes entre 25 y 50%.	4
					Los conceptos solicitados en el presupuesto guardan una óptima relación con las actividades y resultados esperados del proyecto. Existen 100% aportes garantizados en equipamiento y materiales no financiados. Contrapartida financiera garantizada desde otras fuentes, por un valor superior al 50% del financiamiento otorgado por la UNSM.	5



Anexo 4: Carta de presentación y compromiso de la entidad asociada

Ciudad, de de 2026

Señores
Universidad Nacional de San Martín
Tarapoto.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en representación de nombre de la institución, con dirección en dirección, ciudad y país, con RUC N° número de ruc, para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto de investigación denominado "nombre del proyecto de investigación", propuesta dirigida por la Universidad Nacional de San Martín, a través del coordinador general nombre del coordinador general del proyecto.

Las actividades a cargo de nuestra institución serán ejecutadas el siguiente equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en la Institución	Función en el Proyecto	Link CTI Vitae / ORCID
			Investigador de la Entidad Asociada	

Por nuestra participación en la propuesta, realizaremos aporte monetario de S/ y aporte no monetario de S/ referente a: tiempo dedicado al proyecto, uso de equipos, uso de infraestructura.

Finalmente, declaro que nuestra organización realiza actividades referentes al proyecto de investigación y nos comprometemos a suscribir los acuerdos de colaboración pertinentes de resultar seleccionados.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Nombre
DNI
Cargo